



Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 18 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe Legal N°490-2020-MINAGRI-PCC/ATL, el Informe N° 49-2020-MINAGRI-PCC/UA, el Informe N° 19-2020-MINAGRI-PCC/Upps; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N°30975 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, el Programa del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del Título I del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de Fedatarios para las entidades de la Administración Pública, y conforme lo señala su numeral 2, *el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;*

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la norma antes acotada, señala que *cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;*

Que, mediante Memorando N° 887-2020-MINAGRI-PCC/UA de fecha 26 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Administración comunica a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento la necesidad de contar con un Reglamento

Interno de Fedatarios para el Programa toda vez que se cuenta con fedatarios designados para realizar la autenticación de documentos solicitados por los usuarios para tramites internos en el Programa de Compensaciones para la Competitividad, remitiendo para tal efecto el Informe Técnico correspondiente y el proyecto de Reglamento Interno de Fedatarios del Programa;

Que, mediante Informe N° 019-2020-MINAGRI-PCC/Upps de fecha 28 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento recomienda aprobar la propuesta de Reglamento Interno de Fedatarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, previa opinión de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N°1244-2020-MINAGRI-PCC-UA, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita opinión legal al Asesor Técnico Legal para proseguir con el trámite de la aprobación del Reglamento Interno de Fedatarios del PCC;

Que, el Asesor Técnico Legal del Programa de Compensaciones para la Competitividad emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda con la expedición de la Resolución que aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, con la finalidad de orientar el trabajo interno, obteniendo el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas, que faciliten las actuaciones internas requeridas en el Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Con la visación del Asesor Técnico Legal, del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva mediante el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria;



Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 18 de noviembre de 2020

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento Interno de Fedatarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución y su Anexo a los servidores designados como Fedatarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, quienes deberán cumplir a cabalidad el mismo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe), sin perjuicio a ello, deberá de difundirla por el medio más eficaz a todo el personal de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Jorge Sandoval Ramirez
Director Ejecutivo
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD